

Anexo de solicitud
ILP N° 2021-0006

INFORME
"COMUNIDAD CHAMPANILA,
APASTEPEQUE, SAN VICENTE (C01972) "

San Salvador, 14 de mayo de 2021.



INFORME "COMUNIDAD CHAMPANILA (C1972)", APASTEPEQUE, SAN VICENTE

ANTECEDENTES

El 25 de mayo de 2017 se recibió en ILP solicitud remitida por la Alcaldía Municipal de Apastepeque, en su calidad de propietaria del inmueble, para proceder a iniciar la legalización a favor de 50 familias afectadas por la tormenta IDA en el año 2009.

El 12 de septiembre de 2017, se realizó diagnóstico de campo e Inspección Técnica en el inmueble solicitado por la Municipalidad de Apastepeque y se verificó que el mismo se encontraba completamente deshabitado, sin ningún lote delimitado y no contaba con ningún servicio básico. En dicho inmueble la Alcaldía pretendía reubicar a 50 familias que estaban asentadas en otro inmueble también propiedad de la Municipalidad, que tampoco reunió las condiciones para una posible legalización.

Posteriormente, se realizaron los respectivos Análisis Jurídico y Estudio Registral, en los cuales se constató que efectivamente el inmueble se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Apastepeque, a la matrícula 70094443-00000 y se encontraba libre de gravámenes y traspasos.

En fecha 5 de noviembre de 2017, la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda remitió informe del resultado de la inspección de campo realizada, en la cual concluyó: Que el inmueble se encuentra arborizado, no cuenta con los servicios básicos, no está habitado y presenta una topografía alomada del 13 al 35 %. y es atravesado por una quebrada de oriente a poniente y se encuentra fuera de los límites urbanos del Municipio de Apastepeque; recomendando que no era factible el uso habitacional de dicho inmueble.

El 29 de enero de 2019 se realizó Informe final en el que se recomendó no proceder con la legalización del presente proyecto en vista de que STUC/VMVDU determinó que el inmueble no es factible para uso habitacional.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Municipalidad de Apastepeque a fin de que se encargara de tramitar la factibilidad de Proyecto y el Permiso de Parcelación correspondientes, los cuales eran necesarios para poder iniciar un proceso de legalización ante el ILP, pero hasta la fecha nunca presentaron la información que se les requirió.

RECOMENDACIONES

La Alcaldía Municipal de Apastepeque como propietaria del inmueble, es la responsable de tramitar la factibilidad de proyecto y el respectivo permiso de Parcelación ante la Unidad de Trámites y Permisos del Ministerio de Vivienda. Una vez se haya cumplido con lo anterior, podrá solicitar ante el Instituto de Legalización de la Propiedad, la calificación de interés social del mencionado proyecto, así como el inicio del correspondiente proceso de legalización.

